



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 004/11, 005/11, 044/11, 129/11, 130/11 y 159/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que los solicitantes han culminado el cursado de la currícula correspondiente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

Que la mencionada carrera corta ha sido discontinuada en la Facultad Regional Paraná.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y los mismos fueron aprobados en primera instancia por Resoluciones del Decano de la mencionada Facultad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 004/11, 005/11, 044/11, 129/11, 130/11 y 159/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 724/2011

UTN
fns
mgb

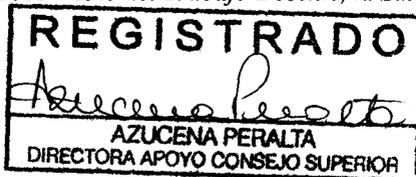
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 724/2011

**FACULTAD REGIONAL PARANÁ**  
**ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJO PRÁCTICOS**

DNI Nº	APELLIDO Y NOMBRE
32.566.269	Reibaldi, Graciela Elisabet
30.322.182	Fajian Wurstten, Gabriela Natalia
34.934.154	Ibarra, Estefanía Antonela
33.271.145	Redondo, Natalia Guadalupe
31.017.474	Gómez, Bárbara Magali
29.345.876	Villa, Carlos Esteban